



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201 -2021-MDI/GM

Ilabaya, 14 de Abril del 2021

VISTO:

El Plan de Trabajo 2021 de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) SECTOR PUENTE TICAPAMPA, EN LA LOCALIDAD TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2487701, presentado por Informe N° 1266-2021-MDI/GIDUR del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N°108-2014-MDI/GM se aprueba el Instructivo N°001-2014-MDI "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", en donde se establece que, durante la ejecución de la obra pueden haber modificaciones por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°135-2021-MDI/GM de fecha 05 de marzo del 2021 se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR de Emergencia: "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) SECTOR PUENTE TICAPAMPA, EN LA LOCALIDAD TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA, con código único de inversiones 2487701, con un presupuesto total de S/ 1'634,453.49 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 49/100 soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N° 009-2021-CJCC-RI-RDRPT-GIDUR-MDI, de fecha 31 de marzo del 2021, el Ing. Cristian J. Choquehuanca Cayo, en su calidad de residente, remite el Plan de Trabajo 2021 de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) SECTOR PUENTE TICAPAMPA, EN LA LOCALIDAD TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2487701, el mismo que fuera remitido a la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 1266-2021-MDI/GIDUR de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su revisión, evaluación y aprobación, considerando un presupuesto del plan de trabajo 2021 referente a costo directo y gastos generales por el monto de S/ 1'409,274.20 (Un millón cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y cuatro con 20/100 Soles), con plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo modalidad de administración directa;

Que, con Informe N° 05-2021-MDI/GM-US/IO-MLV, de fecha 09 de abril del 2021, la Ing. Magda Lizbeth Loza Vargas, en su calidad de Inspector, otorga conformidad técnica al Plan de Trabajo 2021 de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) SECTOR PUENTE TICAPAMPA, EN LA LOCALIDAD TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2487701, con un presupuesto total de S/ 1'409,274.20 (Un millón cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y cuatro con 20/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, indicando que fue evaluado en base al Instructivo N° 001-2014 "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya", Plan de trabajo que fuera elevado por el Jefe de la Unidad de Supervisión a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 760-2021-US-GM/MDI de fecha 12 de abril del 2021, para las acciones correspondientes de aprobación bajo acto resolutivo;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201 -2021-MDI/GM

Ilabaya, 14 de Abril del 2021

Que, con Informe N°881-2021-MDI/GPP, de fecha 13 de abril del 2021, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1' 409,274.20 (Un millón cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y cuatro con 20/100 Soles), para la aprobación del Plan de Trabajo 2021 de la IOARR de Emergencia: "REPARACION DE DEFENSA RIBERENA; EN EL(LA) SECTOR PUENTE TICAPAMPA, EN LA LOCALIDAD TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2487701, recomendando continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo 2021 de la IOARR de Emergencia: "REPARACION DE DEFENSA RIBERENA; EN EL(LA) SECTOR PUENTE TICAPAMPA, EN LA LOCALIDAD TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2487701, con un presupuesto total de S/ 1' 409,274.20 (Un millón cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y cuatro con 20/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO 2021
Costo Directo	1' 236,205.44
Gastos Generales	173,068.76
Presupuesto Total	S/ 1' 409,274.20

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución y el expediente sustentatorios a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
GAJ
GIDUR
U.S
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

